

MAT.: "Paralelismo de Faja Fiscal en la Ruta C-495, Km. 7,935 al Km. 9,460,..."

COPIAPO, 15 DIC. 2010

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 0271/2008 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante Carta G.O. N°194 de fecha 06.12.10 de Emelat S.A., solicito "PROYECTO PARALELISMO AEREO, RUTA C-495, SECTOR ALTO DEL CARMEN EL TRANSITO, KM. 7,935 AL KM. 9,460 QUE CORRESPONDE AL NUEVO ALIMENTADOR DE 13,2 KV, DEL VALLE EL TRANSITO, COMUNA ALTO DEL CARMEN, REGION ATACAMA", el que fue visado mediante Ordinario DRV. N°2968 de fecha 14.12.10.
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, de fecha 30.11.10, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Carta GO 0194 de fecha 06.12.10, Emelat S.A. hizo entrega de Boletas de Garantías N° 8 de fecha 06.12.10, por la suma de 140 UF.- por 6 meses, y boleta N° 9 de fecha 06.12.10, por la suma 70 UF por 3 meses, del Santander, fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

0957

DRV. III N° _____ /

TRAMITADO

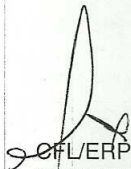
15 DIC. 2010

- 1.- **AUTORIZASE :** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, para realizar "PROYECTO PARALELISMO AEREO, RUTA C-495, SECTOR ALTO DEL CARMEN EL TRANSITO, KM. 7,935 AL KM. 9,460 QUE CORRESPONDE AL NUEVO ALIMENTADOR DE 13,2 KV, DEL VALLE EL TRANSITO, COMUNA ALTO DEL CARMEN, REGION ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que ejecutará, en conformidad a los antecedentes entregados y visados mediante ORD.N°2968 de fecha 14.12.10 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, será el responsable durante la ejecución de los trabajos, de la seguridad de los usuarios y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, deberá dar fiel cumplimiento a la señalización transitoria presentada.
- 5.- **PLAZO:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demoren los trabajos desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 30 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//.-

- 6.- **MULTAS:** dejese establecido a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.** que en caso de no ejecutar **correctamente los trabajos** y el no cumplimiento con la **correcta señalización**, facultará a la Dirección de Vialidad para la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.). Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por la compañía.
- 7.- **REITERESE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que deberá entregar fotografías de los trabajos ejecutados, específicamente de la señalización transitoria.
- 8.- **DESIGNASE:** al Ingeniero Civil Claudio Arancibia P., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja, y al Constructor Civil Ismael Valenzuela P., en carácter de Inspector Subrogante.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 OFL/ERP

DISTRIBUCION.-

- EMELAT S.A.
- Inspector Fiscal Claudio Arancibia P.
- Inspector Fiscal (S) Ismael Valenzuela P.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Dirección de Contabilidad y Finanzas Atacama
- Oficina de Partes
- RESATRAV2010




 CHRISTIAN P. FARIAS LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 VIALIDAD ATACAMA

PROCESO N°: 4389325.-

